

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.*

Se anuncia oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, que se regirá por las instrucciones y programas aprobados por Orden de 29 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 35 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 26). Dichas instrucciones se entenderán rectificadas en los aspectos siguientes:

Apartado 1.03, párrafo primero:

«Los aspirantes, tanto civiles como militares, que sean hijos, nietos o hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares profesionales, honoríficos o militarizados de los tres Ejércitos muertos en campaña o de sus resultas, o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin ocupar plaza previa demostración de suficiencia, para lo cual es necesario alcanzar nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.»

Se amplía el párrafo 3 del apartado 1.031, que se redacta así:

«Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando y los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.»

Se rectifica el orden de las pruebas, quedando redactado el párrafo 2.02 como sigue:

«2.02. La oposición abarcará las siguientes pruebas.»

2.021. Primera prueba: Desarrollo escrito de un tema de Geografía y otro de Historia de España, que servirá al mismo tiempo para acreditar suficiencia en redacción, ortografía y caligrafía.

2.022. Segunda prueba: Resolución de dos problemas de Aritmética y dos de Geometría sobre aplicación de materias relativas a casos concretos que puedan presentarse al aspirante en sus servicios de Practicante de Farmacia. Esta prueba será completada con las preguntas que el Tribunal considere conveniente hacer sobre el programa para este ejercicio.

2.023. Tercera prueba: Reconocimiento de medicamentos, de material y de productos químico-farmacéuticos, en los cuales será suficiente determinar los caracteres organolépticos para su caracterización, debiendo además realizar elaboración de fórmulas magistrales y del Pettitorio de Farmacia Militar que el Tribunal estime adecuadas. Se harán al mismo tiempo preguntas orales relacionadas con las mismas sobre sinonimias, manera de prepararlas, dosis, usos, etc.

2.024. Cuarta prueba: Desarrollo oral de uno de los temas de Física, Química, Historia Natural y Farmacia Práctica que figuran en el programa.

La convocatoria se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

Presentación de instancias documentadas: Desde la fecha del anuncio de esta oposición hasta el día 10 de marzo de 1972.

Comienzo de los exámenes: 12 de junio de 1972.

Incorporación a la Academia de Farmacia Militar: 15 de septiembre de 1972.

Fin del curso de capacitación: 15 de diciembre de 1972.

Los emolumentos que disfrutará los alumnos a su ingreso en la Academia son los que determina la Ley 14/1971, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 140).»

Madrid, 13 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.*

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Estatuto Balneario, de 25 de abril de 1928,

Esta Dirección General de Sanidad convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación que se acompaña y las que puedan producirse en concepto de resultas como consecuencia de este concurso.

Las bases de convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, que se encuentren excedentes y los que, teniendo plaza, deseen cambiar de destino.

2.ª Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan plaza asignada o que acudan al concurso y excedan de setenta años serán objeto del reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario, de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento, la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que le sea asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

3.ª El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este Concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes de balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo o en las demás formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la oficina de Correos correspondiente, este fuera del plazo indicado, como aquellas en las no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Sanidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.ª Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador, compuesto por:

Presidente: Un miembro del Consejo Nacional de Sanidad; Vocales: El Catedrático de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de Madrid, otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: «Patología general», «Higiene y Sanidad» o «Microbiología», de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario, con voz y voto. Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad, y la composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945 y posteriores.

7.ª Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza, continuarán al frente de la que tuvieron asignada en el concurso anterior, con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada sin autorización expresa de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria

sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

9.º Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de balnearios será de dos mil por temporada. En consecuencia en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

10. En lo no previsto en la presente convocatoria regirá la dispuesto como normas generales para concursos de Funcionarios Públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

#### RELACION DE VACANTES.

Almeida (Zamora).—Digestivo y Reumatismo.  
 Alzola (Guipúzcoa).—Digestivo.  
 Caldas de Lugo (Lugo).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 Caldas de Luna (León).—Digestivo y Reumatismo.  
 Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.  
 Caldas de Nocedo (León).—Digestivo y Reumatismo.  
 Camarena de la Sierra (Teruel).—Digestivo.  
 Camporrells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.  
 Carballo (La Coruña).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 Celtigos (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.  
 Cervantes (Ciudad Real).—Digestivo.  
 Cestona Segundo (Guipúzcoa).—Digestivo y Reumatismo.  
 Fitero Nuevo (Navarra).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 Fuensanta de Villed (Teruel).—Sin clasificar.  
 Grávalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.  
 Incio (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.  
 Jaraba (Zaragoza).—Digestivo y Reumatismo.  
 La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.  
 La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.  
 Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.  
 Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).—Digestivo.  
 Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.  
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.  
 Puente Viejo (Santander).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.  
 Ternus Orión (Gerona).—Circulatorio.  
 Tena Codina (Barcelona).—Circulatorio y Respiratorio.  
 Tena Roqueta (Barcelona).—Digestivo.  
 Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).—Digestivo y Circulatorio.  
 Valle de Ribas (Gerona).—Digestivo y Circulatorio.  
 Villa Eugracie (Tarragona).—Digestivo.  
 Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.  
 Yemada (Cuenca).—Sin clasificar.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de noviembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición anunciado por Orden de 13 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne

Vocales:

Don José María Hernández-Rubio Cisneros, don Diego Sevilla Andrés, don Lorenzo Martín Retortillo Báquer y don Francisco Elías de Tejada Spinola, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Valencia, Zaragoza y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos Ollero Gómez.

Vocales suplentes:

Don Nicolás Ramiro Rico, don José González Casanova, don José Delgado Pinto y don Vicente Ramírez de Arellano Marcos, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; de la de Barcelona, el segundo, y de la de Salamanca, el tercero y cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se nombran los Presidentes del Tribunal que han de juzgar el concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado el excelentísimo señor don Abelardo Moralejo Laso como Presidente del Tribunal del concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto que la Presidencia del indicado Tribunal quede constituida en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Mariano Bassols de Climent.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alvaro Ors Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 25 noviembre de 1971 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la segunda cátedra de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 16 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) para provisión de la segunda cátedra de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sa cristán.

Vocales:

Don Juan José Barcia Goyanes, don Juan Jiménez-Castejano y Calvo-Rubio, don Francisco Orts Llorca y don Miquel Guirao Pérez, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Sevilla, Madrid y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Cristóbal Pera Blanco-Merales.

Vocales suplentes:

Don Manuel Taure Gómez, don César Aguirre Viani, don Angel Jorge Echeverri y don Pedro Amat Muñoz, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla, Santiago y Salamanca, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.